

REGLAMENTO DE LABORES

ACUERDO NO. CNMT-RL-32.51.09-01-0780-02/2012

ÚNICO: LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE TABULADORES DE PETRÓLEOS MEXICANOS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO NÚMERO 8 CONTRACTUAL, EMITE EL PRESENTE REGLAMENTO DE LABORES ACTUALIZADO PARA LA CATEGORÍA: SUPERVISOR DE OPERACIONES EN BRIGADAS DE EXPLORACIÓN, CLASIFICACIÓN: 32.51.09

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

NOMBRE DEL PUESTO:	SUPERVISOR DE OPERACIONES EN BRIGADAS DE EXPLORACIÓN		
CATEGORÍA:	SUPERVISOR DE OPERACIONES EN BRIGADAS DE EXPLORACIÓN	CLASIFICACIÓN:	32.51.09

II. PROPÓSITO DEL PUESTO:

SUPERVISAR, DIRIGIR Y COORDINAR LAS OPERACIONES DE LA BRIGADA DE EXPLORACIÓN, ADMINISTRANDO LOS RECURSOS DE LA MISMA, PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EXPLORACIÓN.

III. OBLIGACIONES:

1. SUPERVISAR, DIRIGIR Y COORDINAR AL PERSONAL A SU CARGO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES DE LA BRIGADA, TALES COMO: MANEJO DE MATERIAL EXPLOSIVO, MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO, ADMINISTRATIVOS, TRANSPORTE, ENTRE OTROS.
2. TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS Y AUTOMOTRICES DE LA BRIGADA, O EN SU CASO SUSPENDERLOS PARCIAL O TOTALMENTE, EN COORDINACIÓN CON SU SUPERIOR INMEDIATO.
3. PARTICIPAR EN LA UBICACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPAMENTO DE LA BRIGADA EN COORDINACIÓN CON SU SUPERIOR INMEDIATO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DE PETRÓLEOS MEXICANOS.
4. PARTICIPAR EN LA DETERMINACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EXPLOSIVOS A LOS FRENTES DE TRABAJO, POR MEDIO DE LOS PLANOS DEL PROYECTO DE EXPLORACIÓN DE LA BRIGADA.
5. SUPERVISAR QUE EL PERSONAL A SU CARGO CUMPLA CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ASÍ COMO DE ORGANISMOS MUNICIPALES, ESTATALES Y DE PETRÓLEOS MEXICANOS, PARA EL MANEJO, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y CONSUMO DE EXPLOSIVOS.

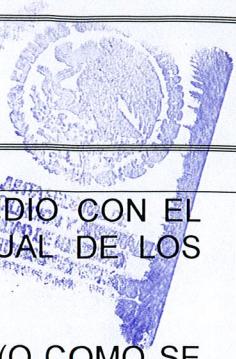
REGLAMENTO DE LABORES

6. SUPERVISAR, DIRIGIR Y COORDINAR AL PERSONAL A SU CARGO EN LAS OPERACIONES DE LA BRIGADA DE EXPLORACIÓN, EN LOS TRABAJOS DE CONTROL Y FORMULACIÓN DE INVENTARIOS DE MATERIALES EN GENERAL Y DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE SEGURIDAD.
7. PARTICIPAR EN LA PLANEACIÓN DE LA LOGÍSTICA OPERATIVA DE LA BRIGADA DE EXPLORACIÓN EN COORDINACIÓN CON SU JEFE INMEDIATO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS.
8. PARTICIPAR Y APOYAR, PREVIA INSTRUCCIÓN DE SU SUPERIOR INMEDIATO, EN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS ANTE AUTORIDADES CIVILES, MILITARES Y PARTICULARES, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DE LA BRIGADA, PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EXPLORACIÓN.
9. AUXILIAR EN LA ELABORACIÓN Y TRÁMITE DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL MANEJO, TRASLADO, ALMACENAMIENTO Y CONSUMO DE LOS MATERIALES EXPLOSIVOS, DE LA BRIGADA DE EXPLORACIÓN.
10. PARTICIPAR EN LAS INSPECCIONES QUE REALICE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL EN POLVORINES, ÁREAS DE CONSUMO DE MATERIAL EXPLOSIVO Y A VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE LA BRIGADA DE EXPLORACIÓN, CONFORME A LA INSTRUCCIÓN DE SU SUPERIOR INMEDIATO.
11. UTILIZAR LOS SISTEMAS Y SOFTWARE PROPIOS DE SU ESPECIALIDAD, ASÍ COMO LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE LE ENCOMIENDEN.
12. CONDUCIR EL VEHÍCULO QUE SE LE ASIGNE CUMPLIENDO CON LOS REGLAMENTOS DE TRÁNSITO Y DE SEGURIDAD ESTABLECIDOS EN LOS LUGARES DONDE CIRCULE, PORTANDO LA LICENCIA EN REGLA EXPEDIDA POR LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO.
13. EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE SU SUPERIOR INMEDIATO, LAS CUALES PODRÁN SER EN FORMA VERBAL O POR ESCRITO, APOYADAS POR MEDIO DE PLANOS, CROQUIS, ESQUEMAS, MANUALES, INSTRUCTIVOS Y DIAGRAMAS, (CON NOMENCLATURAS E INSTRUCCIONES TRADUCIDAS AL ESPAÑOL), LOS QUE DEBE SABER LEER E INTERPRETAR.
14. DESARROLLAR AQUELLAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN AL PERSONAL A SU CARGO TALES COMO: AUSENCIAS, DOBLETES, INFORMES, SOLICITUDES DIVERSAS, REPORTES DE INCIDENTES Y ACCIDENTES, TIEMPO EXTRA Y LABORES PELIGROSAS E INSALUBRES.

REGLAMENTO DE LABORES

15. LLEVAR A CABO LA DIFUSIÓN DE LAS INSTRUCCIONES OPERATIVAS Y ESPECÍFICAS QUE SE APLICAN AL PERSONAL A SU CARGO Y VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO.
16. SOLICITAR A SU SUPERIOR INMEDIATO LOS MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS TRABAJOS ASIGNADOS CUIDANDO QUE SE CONSERVEN EN BUENAS CONDICIONES Y SE LES DE EL USO APROPIADO. ASÍ MISMO HARÁ USO DE LA INFORMACIÓN QUE SE LE PROPORCIONE RESPECTO A LOS AVANCES TECNOLÓGICOS.
17. CONOCER Y APLICAR LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN MÉTRICO DECIMAL E INGLES Y LA RELACIÓN QUE GUARDAN ENTRE SÍ, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A ÉL ENCOMENDADOS.
18. INFORMAR A SU SUPERIOR INMEDIATO VERBALMENTE O POR ESCRITO, SOBRE LOS TRABAJOS A ÉL ENCOMENDADOS, ASÍ COMO ELABORAR LOS REPORTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS QUE LE SEAN REQUERIDOS.
19. ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN PROGRAMADOS POR LA INSTITUCIÓN, PARA MANTENERSE ACTUALIZADO SOBRE LOS AVANCES TÉCNICOS, OPERATIVOS Y DE SEGURIDAD RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS DE SU CATEGORÍA.
20. ELABORAR, TRAMITAR Y FIRMAR LAS ÓRDENES Y/O PERMISOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, VERIFICANDO QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DE LLENADO Y AUTORIZACIONES, DÁNDOLOS A CONOCER AL PERSONAL A SU CARGO, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
21. SUPERVISAR LA RECUPERACIÓN Y GUARDA DEL MATERIAL SOBRANTE E IMPLEMENTOS DE TRABAJO UTILIZADOS ASÍ COMO EL MANEJO Y CONFINAMIENTO DE RESÍDUOS, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
22. SOLICITAR A SU INMEDIATO SUPERIOR EL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, INCLUSIVE DE OTRAS RAMAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON SU MAGNITUD E IMPORTANCIA.
23. MANTENER ACTUALIZADO EN EL SISTEMA QUE LE APLIQUE, EL INICIO Y CONCLUSIÓN DE LAS ÓRDENES Y/O PERMISOS DE TRABAJO.
24. PARTICIPAR EN LA DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROponiendo LAS MEJORAS Y CAMBIOS ORGANIZACIONALES ASÍ COMO SISTEMAS DE TRABAJO.

REGLAMENTO DE LABORES



25. PARTICIPAR EN LOS SIMULACROS DE SEGURIDAD Y CONTRAINCENDIO CON EL PERSONAL A SU CARGO DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LOS MISMOS.
26. COORDINAR Y PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE INICIO DE JORNADA (O COMO SE LE DENOMINE EN LO FUTURO), DONDE ENTRE OTROS ASPECTOS SE REALIZA LA INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES RELEVANTES DEL DÍA, RESALTANDO LOS ASPECTOS DE SEGURIDAD.
27. APlicar, PARTICIPAR Y PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD, CALIDAD, ORDEN Y LIMPIEZA QUE SE TENGAN ESTABLECIDOS EN EL CENTRO DE TRABAJO.
28. CONOCER Y APlicar EL REGLAMENTO DE LABORES DE SU CATEGORÍA Y DEL PERSONAL A SU CARGO.
29. REALIZAR EN CASO NECESARIO TODAS AQUELLAS LABORES QUE AUN SIENDO DE INFERIOR CATEGORÍA, SEAN SIMILARES Y QUE TENGAN ANALOGÍA O CONEXIÓN CON SU OFICIO O ESPECIALIDAD.

MÉXICO, D.F. A 28 DE FEBRERO DE 2012

COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE TABULADORES

POR PETRÓLEOS MEXICANOS

POR EL C.E.G. DEL S.T.P.R.M.

LIC. ARMANDO HERRERA SEPÚLVEDA
PRESIDENTE

ING. JOSÉ ROBERTO HERRERA GALLARDO
SECRETARIO

ING. AMADEO BLANCO CHAGOYA
PRESIDENTE

SR. GABRIEL GONZÁLEZ PIÑEIRO
SECRETARIO